



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.06/2022 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.037/2003

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **CONSTRUCTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC Nº 1-01-171456**, Registro de Proveedor del Estado **No. 9013**, con domicilio y asiento social en la avenida Isabel Aguilar No. 12, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por el señor **OMAR MIGUEL YARULL MICELY** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0190738-4, domiciliado y residente en la dirección antes mencionadas, quien en lo que sigue de la presente Adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de marzo de 2005, **LA CONTRATISTA** y el **INAPA**, suscribieron el Contrato **No.037/2003** para la ejecución de los trabajos y obras relativos a la terminación del **CONSTRUCCION ACUEDUTO EL RAMON, SAN FRANCISCO, CARVAJAL Y BORUGA – HATO DAMA-DAZA I Y II, LOS MONTONES, LOS HOYOS Y LIMON DULCE – EQUIPAMIENTO CAMPO DE POZOS ITABO, LINEAS DE COMPULSION INTERNA Y DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL CARRIL-LA PARED-PIEDRA BLANCA – NUEVA OBRA DE TOMA PARA AMPLIACION ACUEDUCTO DE VILLA ALTAGRACIA Y SOLUCION PLUVIAL DEL BARRIO MOSCU (CRUCE DE TUBERIA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE)**, por un monto total de **RD\$23,162,975.14 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 14/100)**.

POR CUANTO: En fecha 31/01/2007, **LA CONTRATISTA** y el **INAPA** suscribieron la **Adenda 1** que modifico el contrato original de **RD\$23,162,975.14 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 14/100)** a **RD\$44,077,585.44 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 44/100)**.

a.a.1

POR CUANTO: En fecha 3/06/2014, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 2 que modificó el contrato original de RD\$44,077,585.44 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 44/100) a RD\$39,197,324.64 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 64/100).

POR CUANTO: En fecha 30/06/2014, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 3 que modificó el contrato original de RD\$39,197,324.64 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 64/100) a RD\$42,798,153.64 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100).

POR CUANTO: En fecha 02/09/2021, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 4 que modificó el contrato original de RD\$42,798,153.64 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100) a RD\$611,688,204.91 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 91/100) y el objeto del mismo

POR CUANTO: En fecha 08/06/2022, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 5 que modificó el contrato original de RD\$611,688,204.91 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 91/100) a RD\$867,160,538.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 98/100).

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.107 de fecha 31/03/05, por la Dirección de Programas y Proyectos Especiales del INAPA, ya que se produjeron variaciones en el presupuesto tales como: Aumento de Cantidad y Nuevas Partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado No.6 d/f julio/2022**, anexo) partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de RD\$336,972,543.06 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOSOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 06/100).

POR CUANTO: LA DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES DEL INAPA, ha solicitado la Adenda No.6 al Contrato No.037/2003, en cuanto al monto de la obra, en virtud de que el presupuesto No.107 de fecha 31/03/05 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo las modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado No.6 d/f julio/2022**, asciende a la suma de RD\$1,204,133,082.04 (MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 04/100).

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.037/2003 d/f 19/03/2003, suscrito entre **CONSTRUCTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS, S.R.L.** y el **INAPA** en lo referente al monto de la obra. **ADENDA No.6.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.037/2003 d/f 19/03/2003.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado No.6 d/f julio/2022**, sustituye el presupuesto **No.107** de fecha 31/03/05, contenido como parte integral del Contrato **No.037/2003** de fecha **19/03/2003**.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra en el artículo quinto (**5to**) del contrato **No.037/2003** de fecha **19/03/2003**.; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$867,160,538.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 98/100)**, consignado en el contrato según la adenda No.5, más la suma de **RD\$336,972,543.06 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 06/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto asciende a la suma de **RD\$1,204,133,082.04 (MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 04/100)**, la cual será el nuevo monto total del contrato **No.037/2003** de fecha **19/03/2003**.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **quinto (5to)** del contrato **No.037/2003** de fecha **19/03/2003**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5: MONTO DE LA OBRA.

El monto de este contrato es de **RD\$1,204,133,082.04 (MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 04/100)**.

Las partes reconocen que se incluyen en este monto total la suma de **RD\$336,972,543.06 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 06/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.



CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.037/2003 d/f 19/03/2003, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en Cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA


CONSTRUCTORA YARULL & ASOCIADOS, S.R.L.
representada por
OMAR MIGUEL YARULL MICELY

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 0248, CERTIFICO, que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero OMAR MIGUEL YARULL MICELY, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

ADENDUM

No. **CO-0002230-2022**

Fecha **14 de noviembre de 2022**

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)
Entidad de la que depende	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
Referencia	OFICIO NO. 2022-628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022
Entidad social o persona contratada	CONSTRUTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS SRL
RNC / Cédula	101-17145-6
Representante	OMAR MIGUEL YARULL MICELY
Cédula Representante	001-0190738-4
Modalidad del Contrato	OBRAS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	CONSTRUCCION ACUEDUCTO EL RAMON, SAN FRANCISCO, CARVAJAL Y BORUGA – HATO DAMA-DAZA I Y II, LOS MONTONES, LOS HOYOS Y LIMON DULCE – EQUIPAMIENTO CAMPO DE POZOS ITABO, LINEAS DE COMPULSION INTERNA Y DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL CARRIL-LA PARED-PIEDRA BLANCA – NUEVA OBRA DE TOMA PARA AMPLIACION ACUEDUCTO DE VILLA ALTAGRACIA Y SOLUCION PLUVIAL DEL BARRIO MOSCU (CRUCE DE TUBERIA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE)
Monto	RD\$336,972,543.06
Vigencia	DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 19 DE OCTUBRE DE 2023
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.7.2.1.01 OBRAS HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS

OBSERVACIONES:

ADENDA VI AL CERTIF. CO-001027-2022. AUMENTA EL MONTO DE RDS\$867,160,538.98 A RD\$1,204,133,082.04 PARA UN INCREMENTO DE RD\$336,972,543.06 POR AUMENTO DE CANTIDAD Y NUEVAS PARTIDAS.
MODIFICA LOS TERMINOS POR SUSTITUCION DEL PRESUPUESTO. **NOTA: LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE INAPA DEBEN SER JUSTIFICADAS PARA EL PAGO. ANTERIOR A LA LEY 340-06**
CONTRATO BASE DE FECHA 19/03/2003.

Aprobado por:

CATALINO CORREA HICIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS
ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS